

CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Antofagasta a 19 de Junio de 1990, entre la "Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A.", persona jurídica del giro de su razón social, en adelante "la empresa", representada por su Gerente General, don RENATO AGURTO VARGAS ambos de domicilio, calle Manuel Verbal No 1545; y don(a) CECILIA DEL CARMEN MONTECINOS NATUS DE LA PARRA....., de nacionalidad Chilena, en lo sucesivo "el trabajador", nacido el 18.06.52 domiciliado para estos efectos en calle MANUEL OYARZUM 2152 ANTOFAGASTA.....; mayores de edad, se conviene el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO : La Empresa contrata a don(a) CECILIA DEL CARMEN MONTECINOS NATUS DE LA PARRA....., para que desempeñe la actividad de ADMINISTRATIVO..... en la ciudad de ANTOFAGASTA.. a contar del 1 de Junio de 1990.

SEGUNDO : La Empresa pagará al trabajador, una remuneración única y total ascendente a \$..83.400.-.. mensuales; más las asignaciones familiares correspondientes.

TERCERO : La gratificación legal se pagará de acuerdo a lo prescrito en el código del trabajo, sin perjuicio de lo que se establezca en la negociación colectiva.

CUARTO : El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de ,44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario continuo de 8:00 a 16:48 horas, con un descanso de 30 minutos destinados a colación, tiempo que será de cargo del Empleador.

QUINTO : El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEXTO : Se deja constancia que el trabajador ingresó a la empresa con fecha 01.12.71. que corresponde a su contratación por parte del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, antecesora de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No 18.885, publicada en el Diario Oficial del 12 de Enero de 1990. Para todos los efectos legales la ley 18.885, será parte integrante del presente contrato.

2

Se deja constancia que el trabajador tiene pendientes ..cinco..... días de Feriado Legal al 1o de Junio de 1990.

SEPTIMO : Para los fines previstos en la citada Ley No 18.885, se deja constancia y conviene lo siguiente:

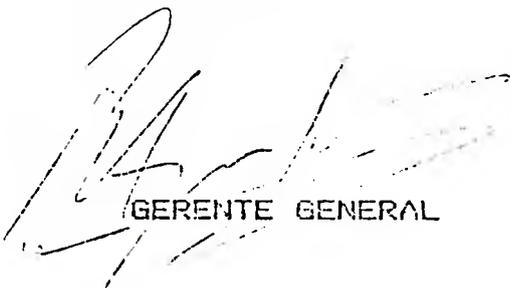
A) Que la empresa es la sucesora del Servicio Nacional de Obras Sanitarias en la Segunda Región, a contar del día 23 de Mayo de 1990, fecha en que se inició su existencia legal.

B) Que el trabajador ejerció en tiempo y forma la opción a seguir desempeñándose en esta empresa, sin solución de continuidad.

OCTAVO : Se deja constancia que, el poder de don RENATO AGURTO VARGAS, para representar a la empresa consta del acta de la sesión constitutiva de su directorio, de fecha 25 de Mayo de 1990, reducida a escritura pública con fecha 26 de Mayo de 1990 en la Notaría de esta ciudad, servida por don Renato Astrosa Sotomayor.

NOVENO : El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

p. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
DE ANTOFAGASTA.



GERENTE GENERAL



En señal de aceptación firma
TRABAJADOR